

Taller de sensibilización en migración y Trabajo Decente
para los funcionarios de la DT Metropolitana Poniente
Santiago de Chile: 22 de junio 2016



Organización
Internacional
del Trabajo

MIGRACIÓN LABORAL EN CHILE

Oportunidades y desafíos para el Trabajo Decente

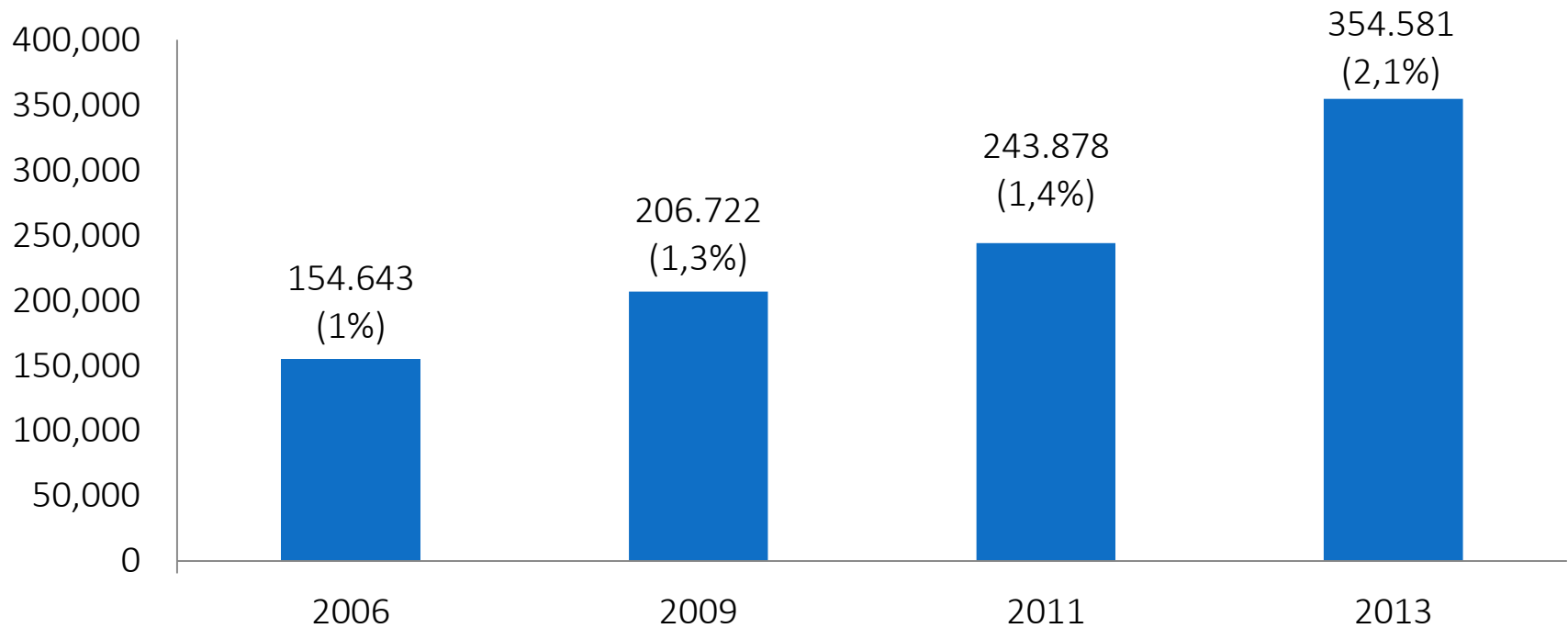
Carina Lupica
Organización Internacional del Trabajo

La importancia del factor trabajo en la migración internacional

- 232 millones de migrantes internacionales en el mundo en 2015 (3% población mundial), un 40% más que en el año 2000.
- Más del 50% son trabajadores en busca de mejores oportunidades de empleo y salarios.
- En América Latina y el Caribe hay 4.3 millones de trabajadores migrantes internacionales (1,1 millones más que en el año 2010).
- Los trabajadores migrantes contribuyen con el crecimiento y desarrollo de los países de destino y de origen.
- No obstante, el proceso de migración implica **desafíos complejos** en términos culturales, de integración social, de protección de los trabajadores migrantes y de gobernanza y de cooperación internacional.

Evolución de la población inmigrante* en Chile

- El DEM estima que en 2015 hay un total aproximado de 460.000 residentes extranjeros en Chile (2,3% de la población total)**.

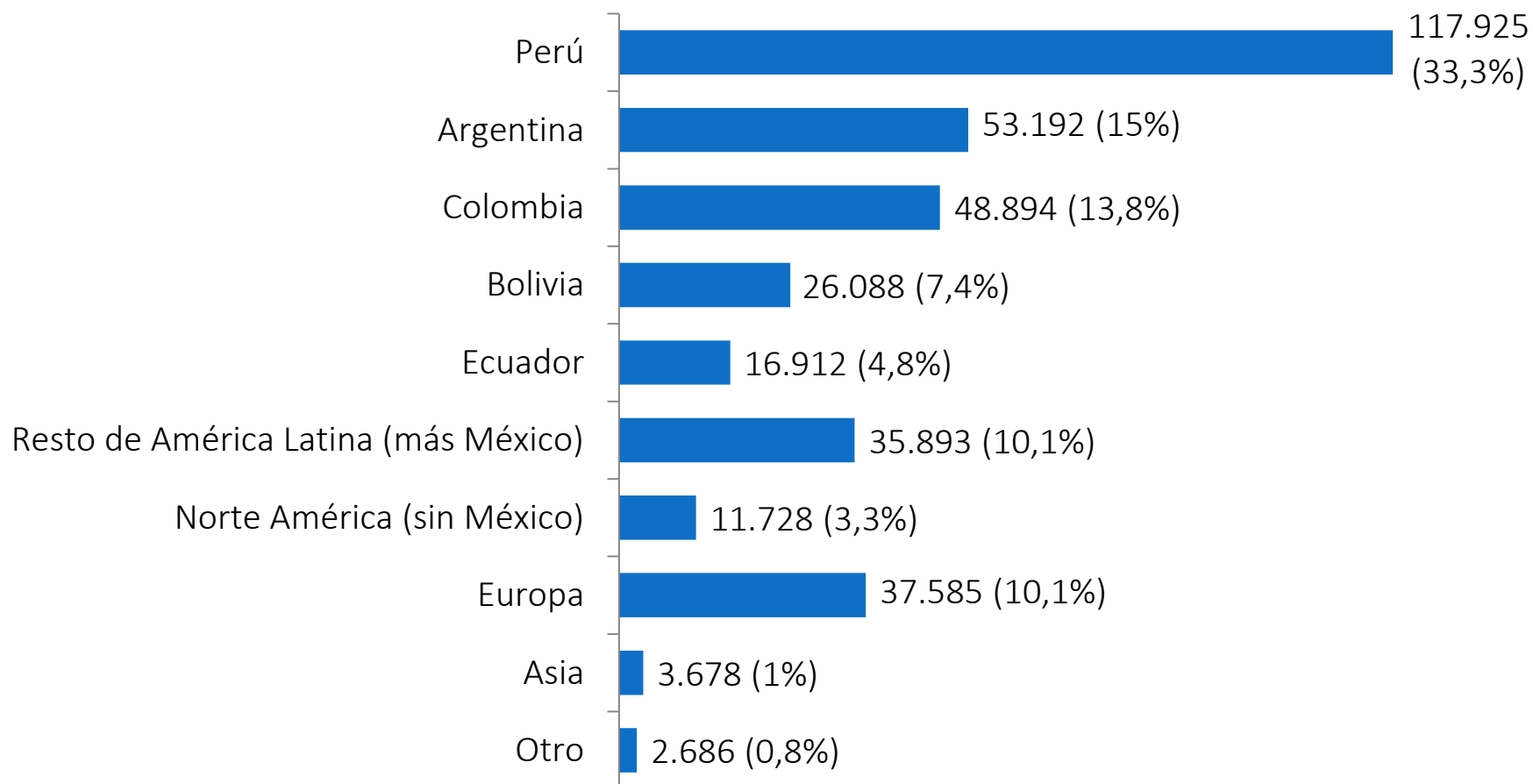


Fuente: Ministerio de Desarrollo Social, Encuestas Casen años respectivos.

* Población inmigrante: total de personas residentes en hogares de viviendas particulares ocupadas cuya madre residía en otro país al momento de nacer.

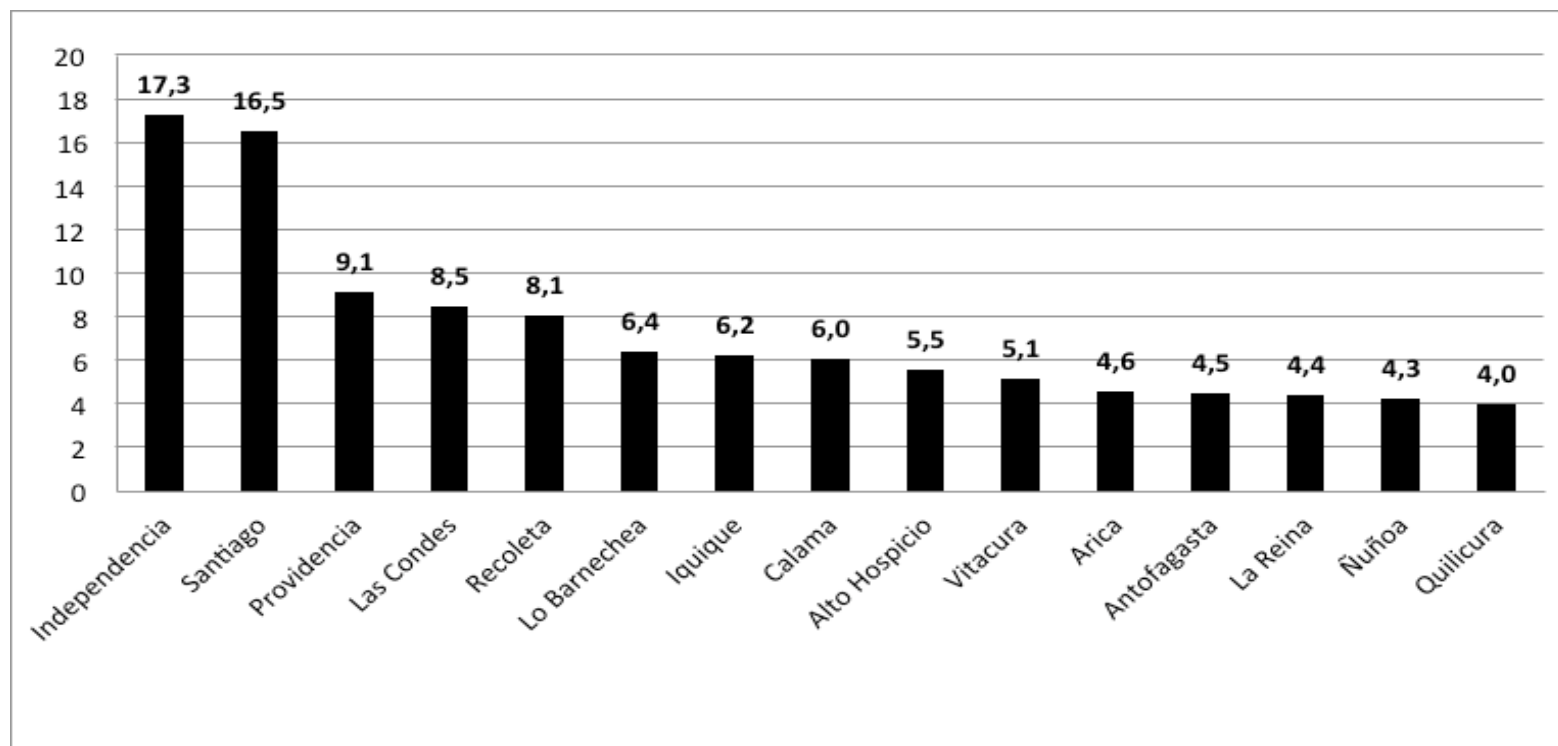
** Residentes extranjeros en Chile: resulta de la sumatoria de la población inmigrante en Chile entregada por el Censo de Población y Vivienda del 2002 y la cantidad de permisos de Permanencia Definitiva entregados entre abril del 2002 y diciembre del 2014.

Población inmigrante según país o región de nacimiento (2013)



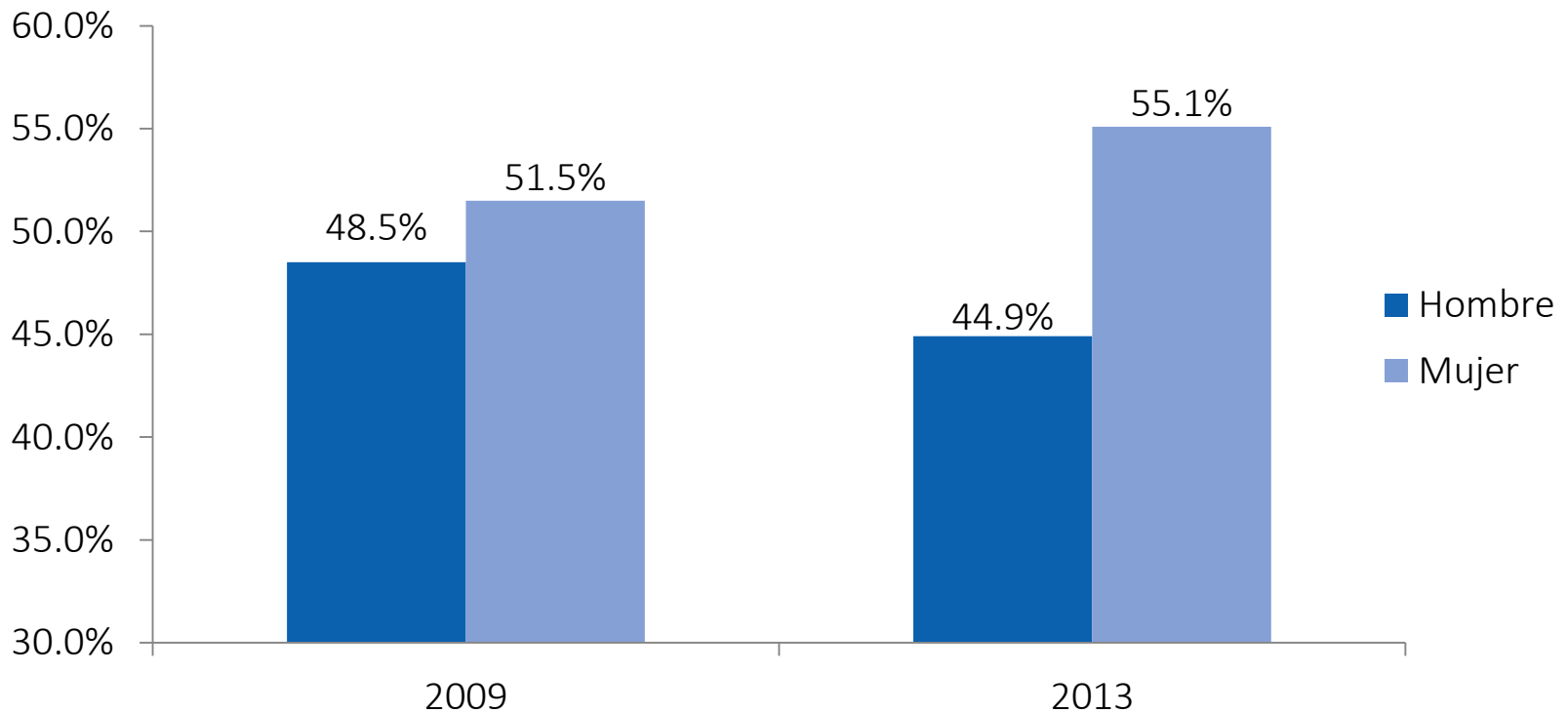
Tasas de inmigración por comunas

- El DEM estima que en 2014 el 61,5% de los migrantes estaba concentrado en la Región Metropolitana.



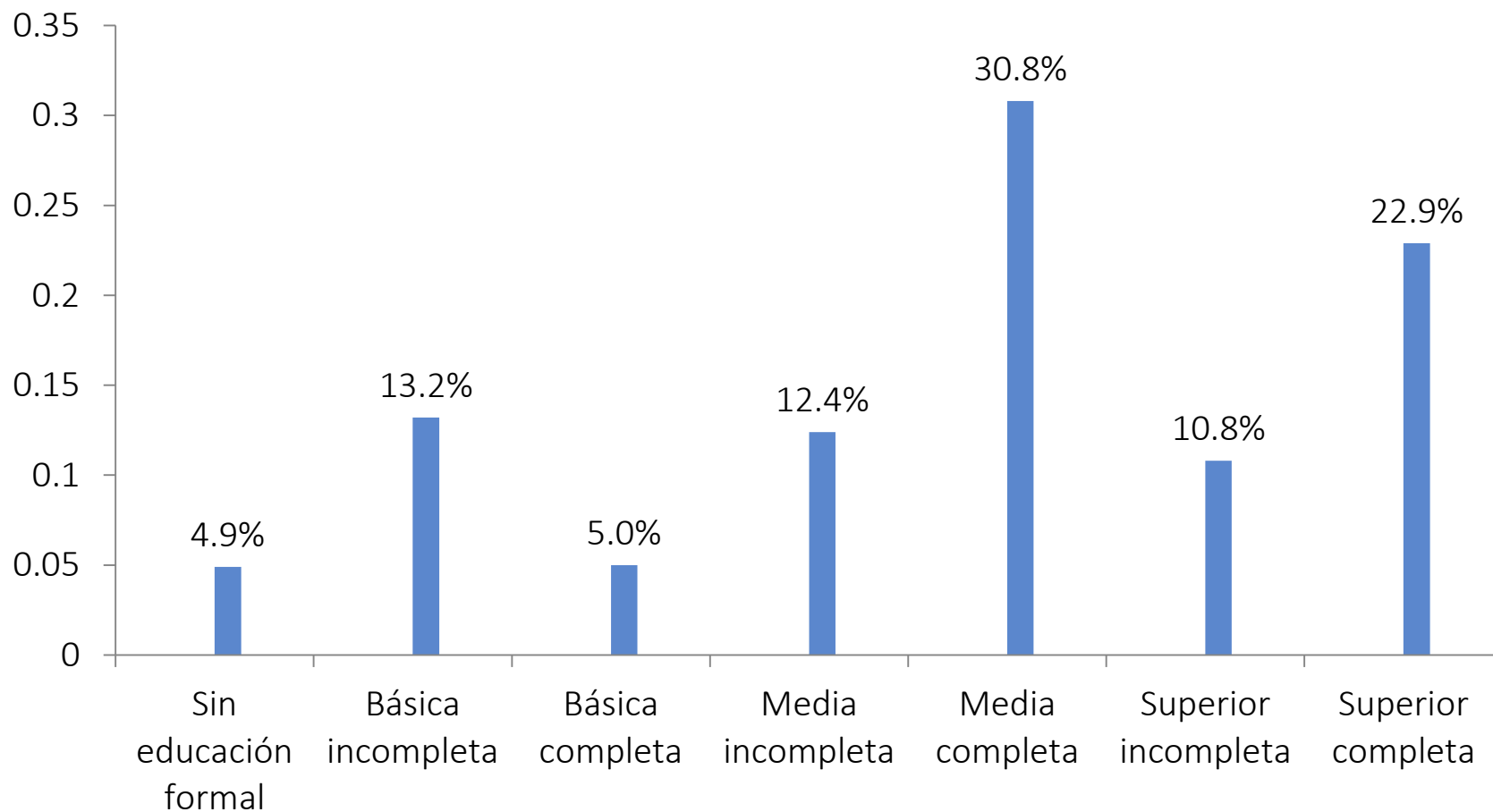
Fuente: Stefoni y Thayer 2015, sobre la base de Casen 2013.

Composición de la población inmigrante por sexo (2009 y 2013)

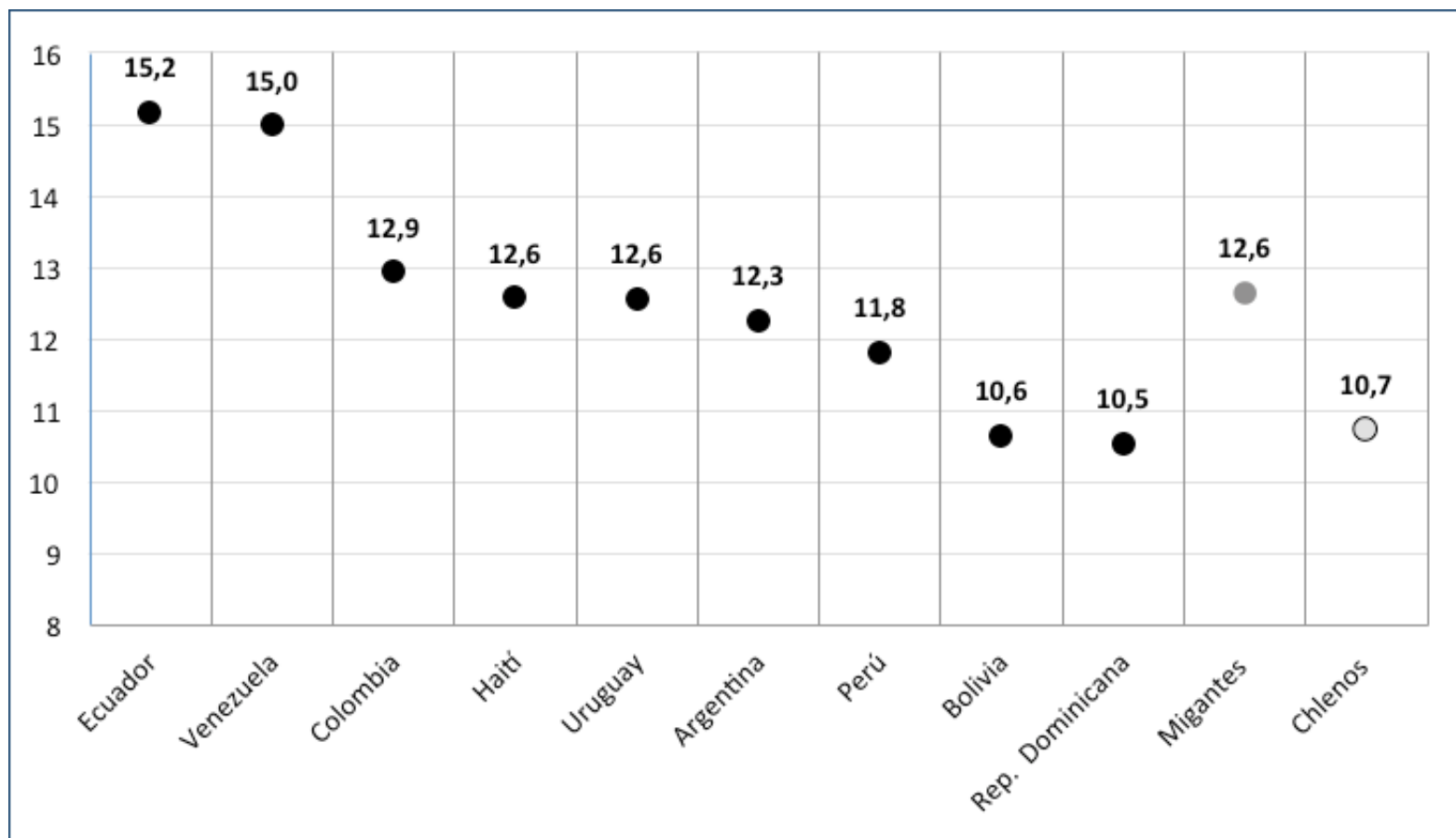


Fuente: Ministerio de Desarrollo Social, Encuestas Casen 2009 y 2013.

Distribución de la población inmigrante de 19 y más años según nivel educacional (2013)

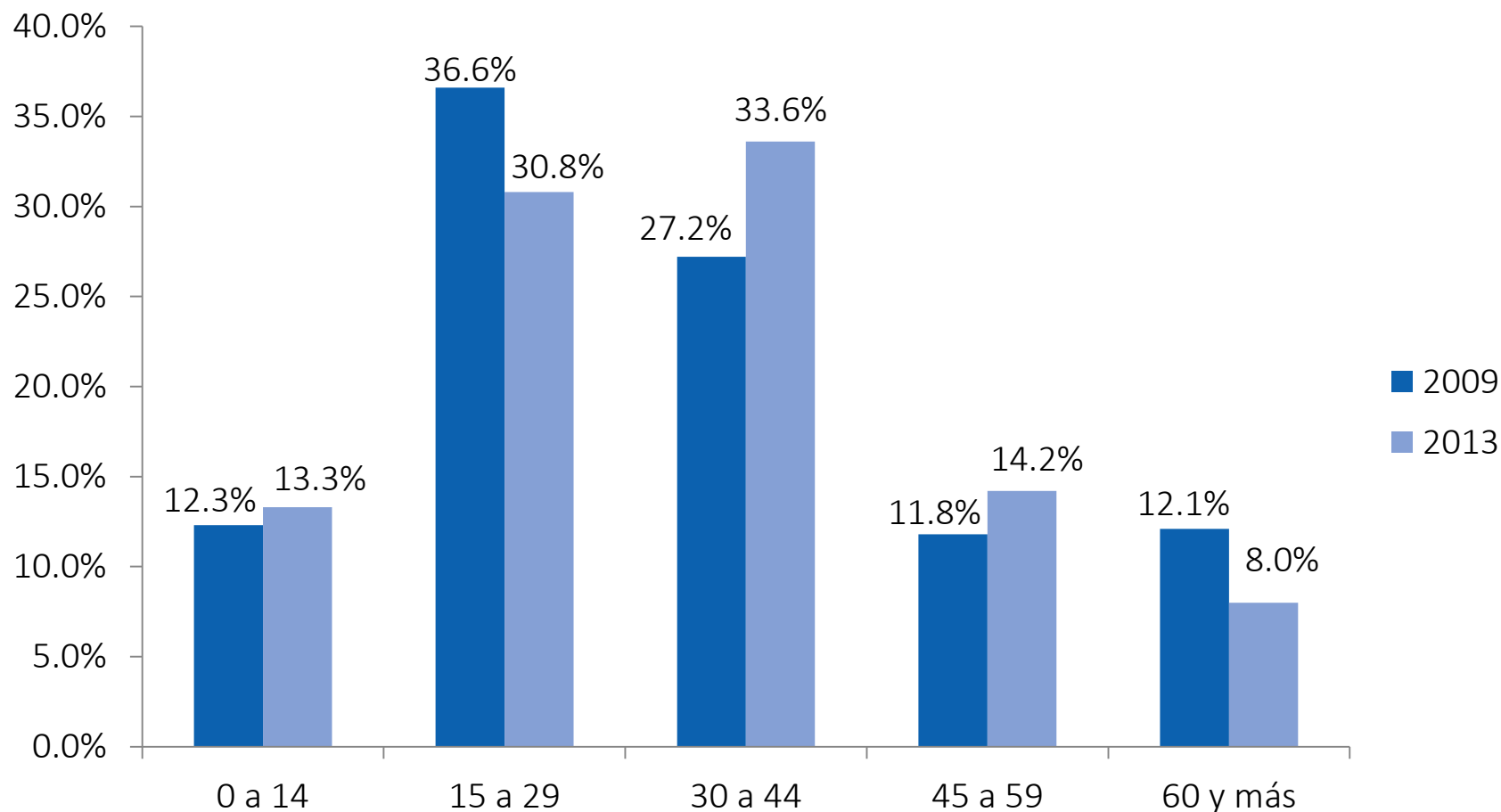


Distribución de la población inmigrante de 19 y más años según nivel educacional (2013)



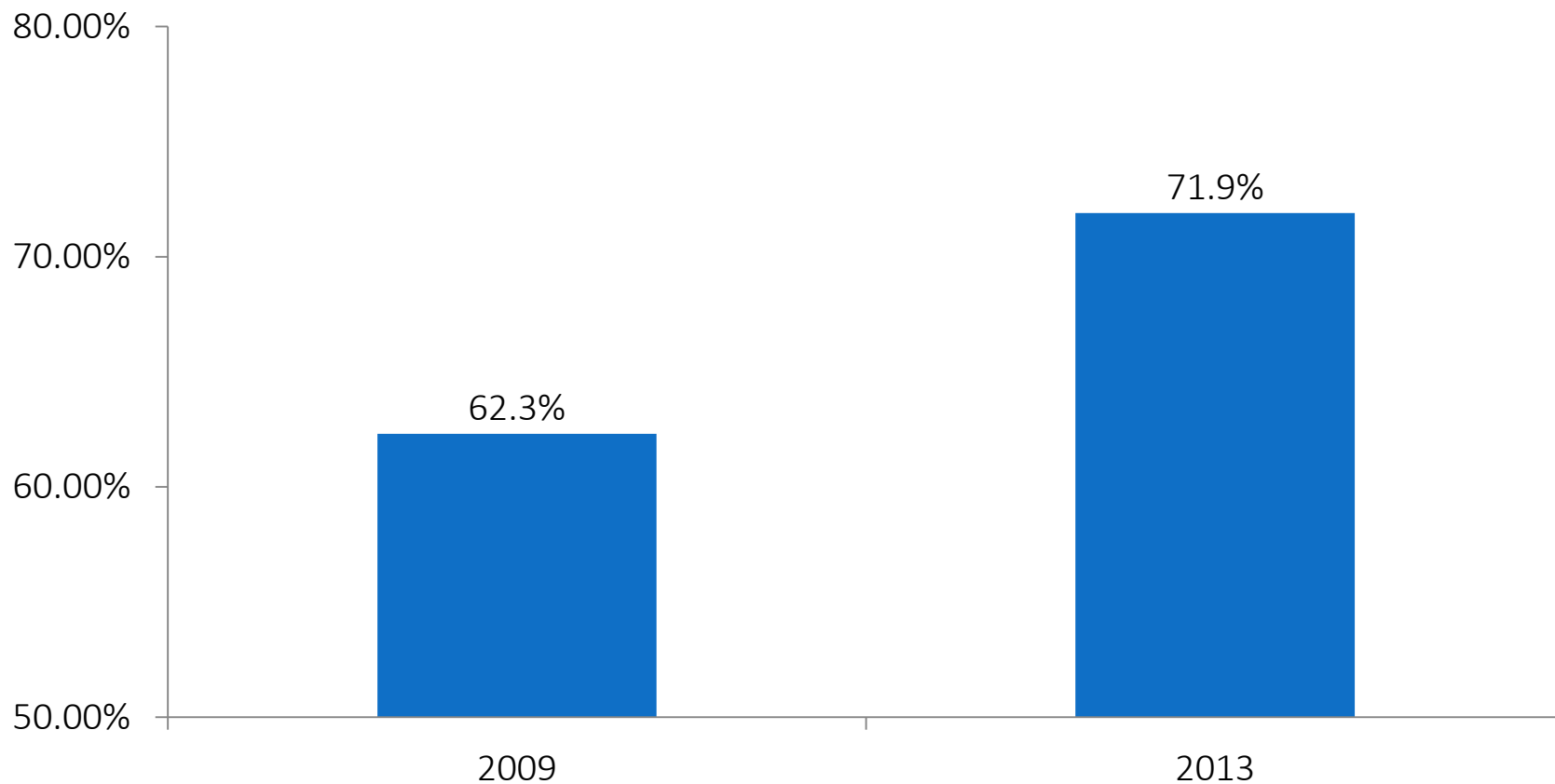
Fuente: Stefoni y Thayer 2015, sobre la base de Casen 2013.

Composición de la población inmigrante por tramos de edad (2009 y 2013)



Fuente: Ministerio de Desarrollo Social, Encuestas Casen 2009 y 2013.

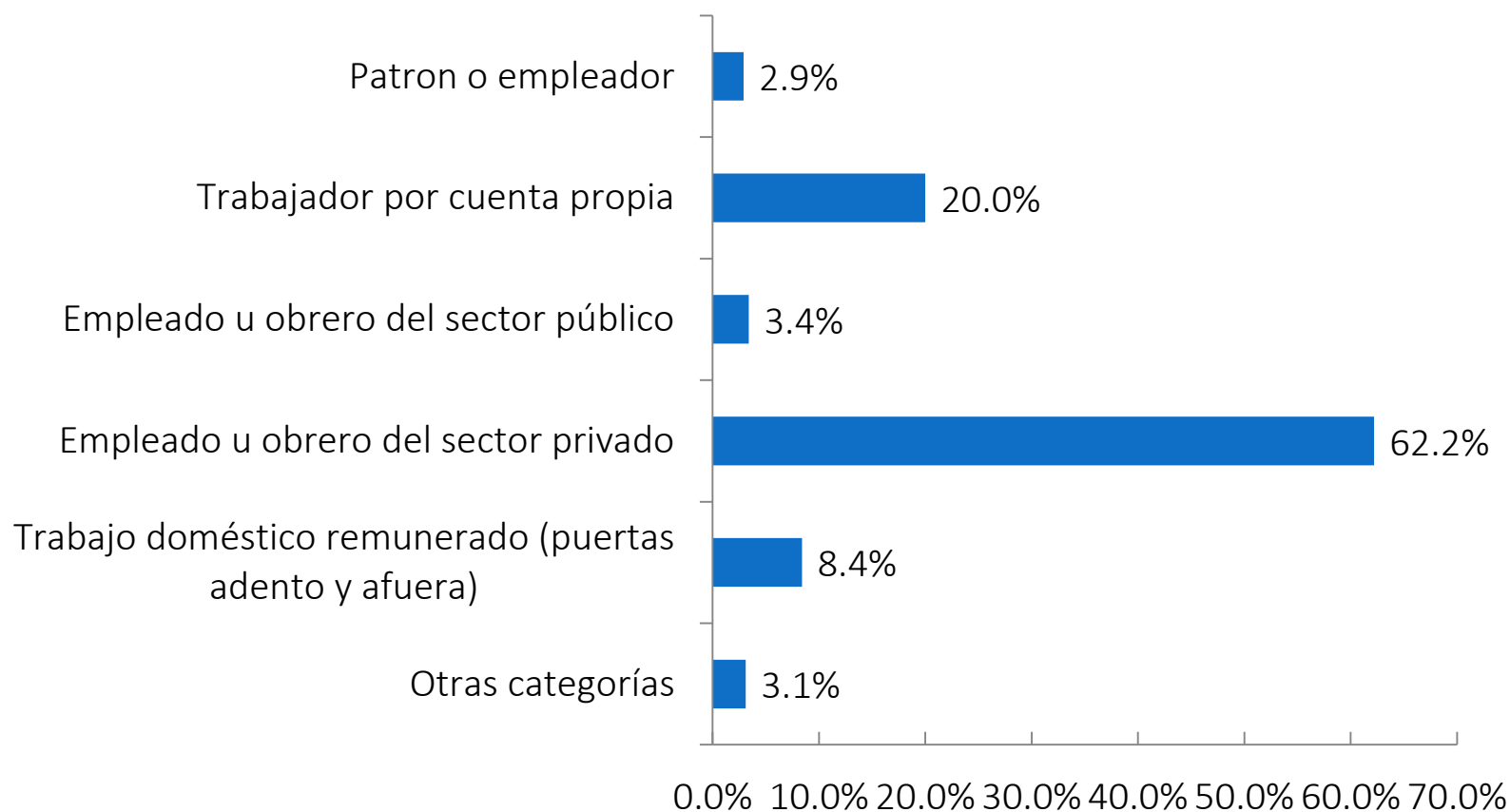
Tasa de ocupación* de la población inmigrante de 15 años o más (2009 y 2013)



Fuente: Ministerio de Desarrollo Social, Encuesta Casen 2013

* Tasa de Ocupación: porcentaje de la población ocupada con respecto a la población en edad de trabajar (población de 15 años y más).

Distribución de la población de inmigrantes de 15 años o más ocupada, según categoría ocupacional (2013)



Trabajos precarios en sectores informales (estudios cualitativos)

¿Qué significa?

Jornadas extendidas.

Dimensión económica (bajos sueldos).

Inestabilidad laboral (contratos temporales).

Seguridad social (ausencia de pago de seguridad social o no portabilidad).

¿Dónde?

Agricultura, en valles de Azapa y Lluta.

Construcción, en Santiago, Iquique y Antofagasta.

Comercio callejero, en Santiago e Iquique.

¿Qué dificulta el Trabajo Decente de las personas migrantes?

Principales dificultades de las trabajadoras y los trabajadores migrantes

- Situación migratoria irregular.
- Falta de recursos económicos.
- Dificultades con el idioma y barreras culturales.
- No reconocimiento de estudios, profesiones u oficios.
- Desconocimiento de los derechos laborales.
- Escasa participación y representación en organizaciones de trabajadores/as.
- Dificultades para el acceso a servicios de cuidado infantil.

¿Cómo contribuir con el Trabajo
Decente de las personas migrantes?

1. Las normativa internacional

- Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familias (Naciones Unidas adopta en 1990, en 2003 entra en vigor y **Chile ratifica en 2005**).
- Convenio OIT sobre los trabajadores migrantes (revisado), núm. 97 y la Recomendación sobre los trabajadores migrantes (revisado) núm. 86 (1949).
- Convenio OIT sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias) núm. 143 y la Recomendación sobre los trabajadores migrantes núm. 151 (1975).

(Marco Multilateral de la OIT para las Migraciones Laborales (2006)).

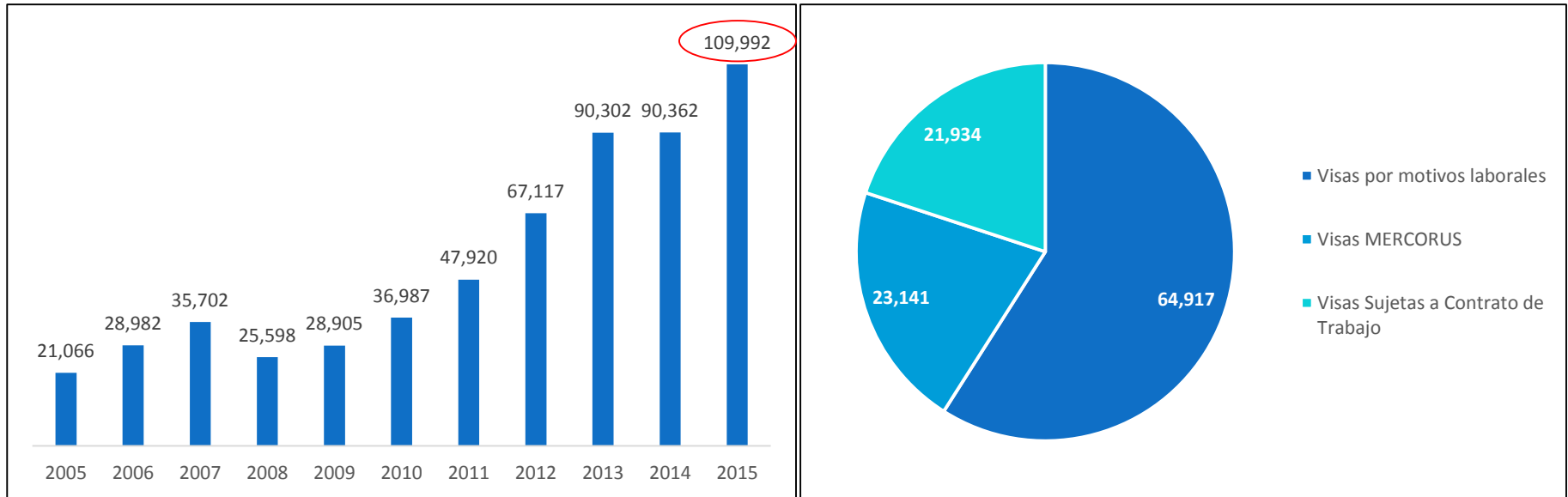
Los Convenios de la OIT

- Los Convenios 97 y 143 no afectan el derecho de cada Estado miembro a negar y determinar los modos de la entrada o estadía de los trabajadores migrantes.
- Sin embargo, establecen el respeto de los derechos fundamentales de los trabajadores migrantes y los derechos a igualdad de trato en los derechos derivados de los empleos, aunque se encuentren en situación irregular.
- También promueven la protección del status regular en caso de pérdida de empleo del trabajador migrante.
- Asimismo, todos los convenios y recomendaciones de la OIT cubren a los trabajadores migrantes, a menos que se especifique lo contrario.

2. El marco jurídico nacional

- Decreto Ley N° 1.094 de 1975, formulado sobre la base de un enfoque restrictivo que concibe la migración como una amenaza a la seguridad nacional. Rige el ingreso, residencia, permanencia definitiva, egreso, reingreso, expulsión y control de los extranjeros, pero no incorpora derechos sociales.
- Diversas leyes y medidas administrativas han sido aplicadas para responder a los desafíos de la inmigración.
- Acuerdos o convenios bilaterales y multilaterales (Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, adoptado en 2007 y ratificado por Chile en 2011).
- Normas del MERCOSUR ampliado (Permiso de residencia fundamentado en el principio de reciprocidad).

3. Acciones para facilitar la regularización migratoria

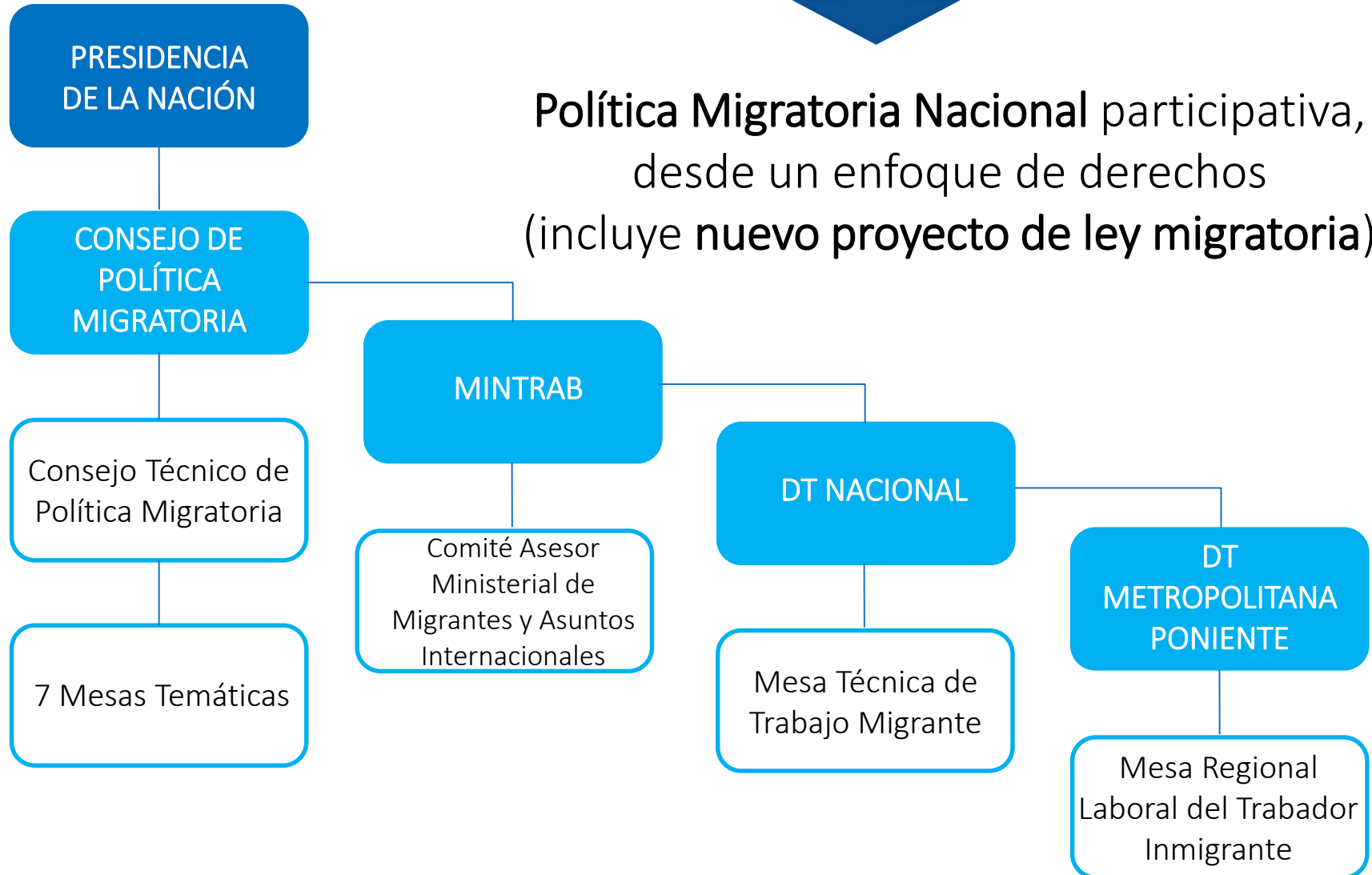


- **Nueva Visa Temporal por Motivos Laborales:** el trabajador/a debe contar con un contrato de trabajo. Pero...
 - ✓ Puede firmar un nuevo contrato de trabajo sin tener que tramitar de nuevo la visa.
 - ✓ Con un año de residencia temporal, puede solicitar la residencia definitiva.
 - ✓ Permite trabajar con más de un empleador y desarrollar otras actividades.
 - ✓ El empleador no está obligado a informar el fin de la relación laboral ni a pagar el pasaje al país de origen del trabajador o trabajadora.

4. La nueva institucionalidad en Chile



Política Migratoria Nacional participativa,
desde un enfoque de derechos
(incluye **nuevo proyecto de ley migratoria**)



Conclusiones

- La globalización intensifica los flujos migratorios y desafía a los Estados a asumir esta realidad en toda su institucionalidad.
- Es necesario destacar la perspectiva laboral de las migraciones internacionales.
- Asumir las migraciones laborales desde un enfoque de derechos, acorde a los principios de la justicia social y del trabajo decente, es un imperativo para las sociedades democráticas.
- El debate actual y la nueva institucionalidad migratoria nos desafía a participar, procurando un trabajo tripartito y la representatividad de las personas migrantes.